

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 055 de mayo 10 de 2023
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No. 0716
Radicación No. 76-130-40-89-001-2021-00012-00
Proceso D.C proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia San Gil Santander
Cuantía MÍNIMA CUANTÍA
Demandante SANDRA MILENA VASQUEZ REYES, CC 31.483.837
Demandado: JOSE SAIN AGUILAR FERREIRA, CC 91.074.812
Menores: M. J Y S
Ciudad y fecha Candelaria Valle, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con lo solicitado por la demandante, se ordena devolver el despacho comisorio No. 0012 del 29 abril de 2021 proveniente del proceso ejecutivo de alimentos con radicación 2010-00246 que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil Santander en razón a que la demandante informa que se encuentra residiendo de nuevo en dicho lugar; a su vez se requerirá al Juzgado comitente a fin de que informe tal situación al pagador CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR atencionalciudadano@casur.gov.co a efectos de que los dineros sigan siendo consignados a ordenes del Juzgado en mención, esto es, Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil Santander.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio No. 0012 del 29 abril de 2021, procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil Santander.

SEGUNDO: OFÍCIESE al pagador CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR atencionalciudadano@casur.gov.co a efectos de informarle que los dineros consignados a ordenes del proceso 2010-00246 que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil Santander, demandante SANDRA MILENA VÁSQUEZ REYES en contra de JOSÉ SAÍN AGUILAR FERREIRA deberán consignarse en la cuenta de dicho Despacho.

TERCERO: REQUERIR al Juzgado comitente a efectos de que informe al pagador los datos de la cuenta de depósitos judiciales a los cuales debe consignarse los dineros que se descuentan por concepto de alimentos para lo respectivo.

CUARTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a02a8a8d69fe9b5c7ae6266f93c1f52d271d6189ff2a8c3d578d8eb31a5608**

Documento generado en 08/05/2023 03:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>